

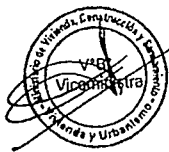
## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES

Mediante la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones se establece la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública.

Desde su promulgación y publicación, la citada Ley ha sido modificada por las Leyes N° 29300, N° 29476, N° 29566, N° 29898, N° 30056, N° 30230 y N° 30494, así como por los Decretos Legislativos N° 1225 y N° 1287.

La Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1287, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29090, faculta al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobar, mediante Decreto Supremo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario, contado a partir de su vigencia.



La aprobación de un Texto Único Ordenado tiene por finalidad consolidar las modificaciones realizadas a un dispositivo legal y de esa manera compilar toda la normativa en un solo texto para facilitar su manejo, permitiendo a los operadores del derecho contar con un único texto armónico respecto a determinada materia. Estas compilaciones no poseen carácter innovativo ni interpretativo; no modifican las normas ordenadas; y, por tanto, no crean nuevas normas.



Conforme a lo expuesto, es necesario aprobar el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, con la finalidad de consolidar las modificaciones realizadas en un solo texto que contenga de modo integral los dispositivos legales relativos a los procedimientos administrativos de habilitaciones urbanas y edificaciones, con la finalidad de contar con un texto armónico y de esa manera facilitar su manejo a los actores relacionados con las citadas materias.

### ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación del proyecto normativo no irrogará gastos adicionales al Tesoro Público, en la medida que se trata de una recopilación de normas legales vigentes.

### ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de Decreto Supremo no crea, deroga, modifica o deja sin efecto ninguna norma vigente en el ordenamiento jurídico nacional; por el contrario, tratándose de un Texto Único Ordenado se limita a recopilar y ordenar, en un único texto normativo, las disposiciones vigentes de la Ley N° 29090, para facilitar su lectura y comprensión.

